CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el apoderado de la parte demandante allego memorial solicitando el desarchivo del expediente, el desglose de las garantías y el levantamiento de la medida cautelar. Pasa a Despacho de la señora Jueza para proveer lo pertinente hoy 10 de mayo del año 2024.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)

Asunto	: Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo a continuación
Demandante	: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado	: RAMOS CARDONA LUZ EDIT
Radicado	: 630014003007-2018-00029-00

Teniendo en cuenta lo señalado en la constancia secretarial que antecede,

el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: **ORDENAR** el desglose del pagare 24584854, carta de instrucciones y escritura pública número 103 y entrega al Dr. Octavio Giraldo Herrera, toda vez que se constató el pago de dos aranceles para realizar el desglose correspondiente.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar interpuesta al bien inmueble gravado con hipoteca distinguido con matrícula inmobiliaria N° 280-148412 propiedad de la demandada LUZ EDIT RAMOS CARDONA. Para tal efecto se dispone oficiar al señor registrador de instrumentos públicos de Armenia, Quindío.

Por intermedio de secretaria, líbrese y remítase el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

DDG.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No.081 DE MAYO 14 DEL AÑO 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba39c97b000bb3a16653ae89b56c729897d305c916eb454499045bd9e4313b6b**
Documento generado en 07/05/2024 12:12:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica